S. 4. 10 MS 1644

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Vecindad de vecino desta Ciudad a Pedro de Manzanares

Hizose a la Ciudad vn auto proveydo
por el Sr. Alcalde Mayor en veinte deste mes
y año ante Don Joseph G. [illegible] scriuano Mayor
deste ayuntamiento por el qual declara por
vecino desta Ciudad a Pedro de Manzana-
res por auer dado ynformacion ante su merced
con citacion del cauallero procurador general de
auer viuido en esta Ciudad con su casa y
familia mas de los diez años que la ley
dispone. y mandase le despache vecindad
en forma para que goce de los preuilegios
de los vecinos desta Ciudad = y la Ciudad
admitio el dicho auto al dicho Pedro de Manza-
nares. y acordo se le notifique que tenga a su cargo [illegible]
y que se le despache vecindad en forma como
a los demas vecinos

D. Juan Riquelme

Oyo libranza del Sr. Don Juan Riquelme Regidor
de [illegible] mill [illegible] y seis mrs. en [illegible]
[illegible] que se le restan deuiendo de su sala-
rio de Regidor hasta fin de Abril pasado
[illegible] el informe del contador [illegible]
que el contador informe cerca de [illegible]

Traspaso de [illegible] a Pedro Garcia de Orense

[illegible] que la obra [illegible] que hizo Pedro
Garcia de Orense [illegible] sobre la [illegible] alcaualas [illegible]
[illegible] desta Ciudad [illegible] pasado de [illegible]
quarenta y tres

[illegible] Villanueva

Oyo libranza de el [illegible] Don [illegible] Villa